

VIÁTICOS Y GASTOS PERMITIDOS



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

GASTOS PERMITIDOS

- Bebidas y alimentos → consumidos en lugares establecidos (desayuno, comida y cena)
- Gasolina
- Boletos de autobús
- Boletos de avión
- Hospedaje
- Peaje
- Taxis
- Estacionamiento
- Propinas → deben contar con la firma de autorización de su líder o responsable para determinar su razonabilidad **(no aceptadas en el caso de viáticos pagados por Fondos de Terceros)**

GASTOS NO PERMITIDOS

- Bebidas alcohólicas → incluyendo vinos de mesa y complementos para coctelería.
- Bebidas energéticas
- Artículos de higiene personal
- Alimento para mascotas
- Periódicos y revistas
- Comida chatarra (Ejemplo: galletas, dulces, chicles, frituras)

GASTOS PERMITIDOS, NO VIÁTICOS

- Artículos necesarios para realizar trabajo en comisión (ejemplo: hielo, bolsas, copias).
 - Comisiones por retiro de dinero (moneda extranjera)
 - Exámenes médicos (previo consentimiento de RH)
 - Medicamentos
 - Taxis/Uber en recorridos dentro de la ciudad de León
- Nota: estos gastos deberán contar con firma de autorización por parte del líder o responsable, y serán considerados como gasto a **reembolsar** en caso de que no haya sido solicitado **previamente un gasto por comprobar**.

GASTOS NO DEDUCIBLES

Los gastos que carezcan de factura y sean autorizados por su Director, serán considerados no deducibles para el Centro, siendo sus implicaciones las siguientes:

- **Implicaciones para el usuario:** estos importes computan para sus ingresos acumulables de conformidad con la legislación vigente en materia de ISR y CFF.
- **Implicaciones para el Centro:** estos importes representan una carga impositiva del 35% de conformidad con la LISR.